

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2017**

**SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ**  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN NOBOL**

**CONSIDERANDO:**

*Qué; El art. 238 de la Constitución de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos, gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.*

*Qué; El art. 253 de la Constitución de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde sea la máxima Autoridad Administrativa.*

*Qué; Los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la autonomía política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.*

*Qué; el art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal a) establece las atribuciones de los Concejos Municipales, entre ellas, la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales.*

*Qué; El art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentran, en el caso la del Gobierno Autónomo Cantón Nobol, de Ejercer las Facultades Ejecutivas, de Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, y en especial el literal w), el cual indica que deberá dirigir y supervisar las actividades de la Municipalidad, Coordinando y Controlando el Funcionamiento de los distintos Departamentos.*

*Que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador aprobó la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la cual fue publicada en el suplemento del Registro Oficial 166, del martes 21 de enero del 2014.*

*Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su Art. 102 determina entre otras cosas que el Propietario del vehículo se le otorgara una sola matricula del automotor que será el documento habilitante por las vías del país y en ella constara entre otros el servicio para el cual está autorizado.*

*Que, para la obtención del certificado de operación regular, documentos necesarios para la circulación de vehículos de carga pesada, como requisito indispensable para las personas jurídicas, es necesario el permiso de operación o autorización por cuenta propia por parte de la ANT o el GADMCN*

***EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LAS QUE ME ENCUENTRO INVESTIDA EXPIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:***

***PRIMERO:*** Autorizo por cuenta propia el permiso de operación de los siguientes vehículos:

- 1. Clase. Volquete, Placa GXM-0999, Modelo GH1JGUD, Año 2010, Motor Jo8CTT41207, Chasis 9F3GH1JGUAXX13246, Largo 6.29, Ancho 2.43, Alto 2,90, Actividad: transporte de materiales.*
- 2. Clase. Volquete, Placa GXM-0998, Modelo GH1JGUD, Año 2010, Motor Jo8CTT41151, Chasis 9F3GH1JUAXX13242, Largo 6.28, Ancho 2.41, Alto 3.00, Actividad: Transporte de Materiales.*
- 3. Clase. Recolector, Placa GMA-1157, Modelo GH8JGSD, Año 2012, Motor Jo8UD14282, Chasis 9F3GH8JGSCXX12155, Largo 7.80, Ancho 2.20, Alto 3.55, Actividad: Recolección de Desechos Sólidos.*

***Sra. Mariana de Jesús Jácome Álvarez***  
***ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL***  
***DEL CANTÓN NOBOL***